ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DSB/W/609/Rev.4

18 de mayo de 2018

(18-2991)

Órgano de Solución de Diferencias
28 de mayo de 2018

Original: inglés

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN

PROPUESTA DE LA ARGENTINA; AUSTRALIA; EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; EL BRASIL; EL CANADÁ; CHILE; CHINA; COLOMBIA; COREA; COSTA RICA; EL ECUADOR; EL SALVADOR; LA FEDERACIÓN DE RUSIA; GUATEMALA; HONDURAS; HONG KONG, CHINA; LA INDIA; INDONESIA; ISLANDIA; ISRAEL; KAZAJSTÁN; MÉXICO; NICARAGUA; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; EL PAKISTÁN; PANAMÁ; EL PARAGUAY; EL PERÚ; LA REPÚBLICA DOMINICANA; SINGAPUR; SUIZA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TURQUÍA; UCRANIA; LA UNIÓN EUROPEA; EL URUGUAY; LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; Y VIET NAM

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 17 de mayo de 2018, se distribuye a petición de las delegaciones de la Argentina; Australia; el Estado Plurinacional de Bolivia; el Brasil; el Canadá; Chile; China; Colombia; Corea; Costa Rica; el Ecuador; El Salvador; la Federación de Rusia; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; la India; Indonesia; Islandia; Israel; Kazajstán; México; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelandia; el Pakistán; Panamá; el Paraguay; el Perú; la República Dominicana; Singapur; Suiza; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Turquía; Ucrania; la Unión Europea; el Uruguay; la República Bolivariana de Venezuela; y Viet Nam.

Habida cuenta de la urgencia y la importancia de cubrir los puestos vacantes en el Órgano de Apelación, de conformidad con el ESD y con el fin de que pueda desempeñar adecuadamente sus funciones, las delegaciones mencionadas *supra* proponen que, en su reunión, el OSD adopte una decisión con respecto a lo siguiente:

1) iniciar: i) un proceso de selección con objeto de sustituir al Sr. Ricardo Ramírez Hernández, cuyo segundo mandato de cuatro años terminó el 30 de junio de 2017; ii) un segundo proceso de selección con objeto de sustituir al Sr. Hyun Chong Kim, que renunció a su puesto en el Órgano de Apelación el 1º de agosto de 2017; y iii) un tercer proceso de selección con objeto de sustituir al Sr. Peter Van den Bossche, cuyo segundo mandato de cuatro años terminó el 11 de diciembre de 2017;

2) establecer un Comité de Selección, de conformidad con el procedimiento previsto en el documento WT/DSB/1 y con los procesos de selección anteriores, integrado por el Director General y los Presidentes del Consejo General, el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo del Comercio de Servicios, el Consejo de los ADPIC y el OSD, que estará presidido por el Presidente del OSD;

3) fijar un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que adopte su decisión para la presentación de candidaturas por los Miembros; y

4) solicitar al Comité de Selección que lleve a cabo su labor con miras a formular recomendaciones al OSD dentro de los 60 días siguientes a la fecha límite para la presentación de candidaturas, de forma que el OSD pueda adoptar una decisión sobre el nombramiento de tres nuevos Miembros del Órgano de Apelación lo antes posible.

_____